



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 16 de febrero del 2023.

VISTO:

- La Carta N° 044-2023-MDR-SG., de fecha 14 de febrero del 2023, presentado por la Secretaria General de la MDR – Sra. Lucy Aniceto Beltrán de Chang, solicita viáticos a la ciudad de Lima para el Sr. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA – Alcalde de esta Comuna Distrital, quien viaja en Comisión de Servicios, para cumplir con la gestión que se indican en el documento adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y tiene competencia para emitir actos de administración para impulsar sus proyectos;

Que, su viaje a la ciudad de Lima es por los días: 21 y 22 de febrero/2023 para cumplir con la siguiente agenda, la misma que se ha ampliado el día de ayer 15/02/2023:

- 21/02: Reunión en el Palacio de Gobierno con la Presidenta de la República – Abog. Dina Ercilia Boluarte Zegarra, asistirán los ochenta y dos Alcaldes de la Región La Libertad.
- 22/02: Reunión en la Sociedad Nacional de Pesquería con la Dra. Cayetana Aljovín, referente al proyecto de la Vía de Evitamiento y la Av. Industrial
- Reunión en el Ministerio de Cultura.
- OTRAS GESTIONES.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades que otorga el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1° AUTORIZAR EL VIAJE A LA CIUDAD DE LIMA DEL Sr. ELVIS ROGER DIAZ CUEVA – ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, POR DOS DIAS: MARTES 21 Y MIERCOLES 22 DE FEBRERO/2023, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LAS GESTIONES SEÑALADAS EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO.

Artículo 2° OTORGUESE, POR CONCEPTO DE VIATICOS LA SUMA DE S/ 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) DIARIOS Y POR CONCEPTO DE PASAJES EL IMPORTE DE S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), LO QUE HACE UN TOTAL DE S/ 940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), DEBIENDO DE RENDIR CUENTA DOCUMENTADA EN EL PLAZO DE LEY Y DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS DE TESORERIA.

Artículo 3°. AUTORIZAR AL AREA DE PRESUPUESTO LA VERIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA y ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y TESORERIA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICION.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Elvis Roger Diaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Tesorería
RR.HH.
Imagen
File